

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 14.

Según me comunica el Alcalde de Matamala, se halla recogida en dicha localidad una vaca roja casi blanca, con los cuernos inclinados hacia arriba, pequeña, en el ancón derecho tiene un uno vuelto y a continuación cuatro X, todo ello hecho a tijera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Matamala a la venta en pública subasta de la referida vaca, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 3 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

4

8.—Derechos de inserción 4'25 pesetas

CIRCULAR NÚM. 15.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valderromán; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el predio denominado Murgaño; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; co-

mo zona infecta la corraliza y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización una faja de cien metros alrededor del foco.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de la corraliza ocupada por los animales atacados y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

30

CIRCULAR NUM. 16.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Muriel de la Fuente, La Cuenca y Langa de Duero, que fué declarada oficialmente con fechas 29 de Marzo, 11 de Octubre y 30 del mismo, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 7 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

23

CIRCULAR NÚM. 17.

Según me comunica el Alcalde de Torreveciente, se halla recogida en dicha localidad una mula

quincena, pelo tordo, alzada menor de la marca, con una A en una carrillera hecha con tijera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Torrevicente a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

5 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.
9.—Derechos de inserción 4 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 18.

El Alcalde de Mazarete (Guadalajara), me participa que el día 20 de Diciembre último desaparecieron de esa localidad dos caballerías, de las señas qua a continuación se indican:

Mula, pelo rata, alzada siete cuartas y dos dedos, edad cerrada, y otra mula, pelo rata, alzada siete cuartas y tres dedos, edad ocho años.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 7 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.
28 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.
10.—Derechos de inserción 3 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 19.

Según me comunica el Alcalde de Golmayo, se hallan recogidas en dicha localidad cinco vacas rojas y un toro castaño, con varias señales de tijera en el lado derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlas, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Golmayo a la venta en pública subasta de las referidas reses vacunas, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.
31 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.
11.—Derechos de inserción 3'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 20.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Aylagas, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan, en evitación de desgracias o daños, y se de cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.
34 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Expedientes de inutilidad

Con frecuencia son declarados inútiles por los Tribunales Médicos militares individuos pertenecientes a los Batallones de Trabajadores que no tienen la calidad de soldados, y como aún con alguna incapacidad son aptos para el trabajo, en lo sucesivo no se incoará ni tramitará expediente de inutilidad al personal expresado, quedando a cargo del servicio médico de la Inspección de los Campos de Concentración cuanto se refiera a la capacidad o incapacidad de aquél para el trabajo.

Burgos, 31 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 6.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA

Día semanal del «Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO durante el período de recaudación correspondiente al mes de Noviembre de 1937:

	Pesetas.
Abanco	54 45
Abejar	450 40
Abión	90 60
Acrijos	40

	Pesetas.		Pesetas.
Adradas	309 60	Carrascosa de Abajo	126
Agreda	1.565 55	Carrascosa de Arriba.....	50 55
Aguaviva de la Vega	226 25	Carrascosa de la Sierra.....	88 40
Aguilar de Montuenga.....	80 85	Casarejos.....	153
Alaló.....	115 80	Castejón del Campo.....	68 80
Alameda.....	125 25	Castil de Tierra.....	98 80
Alcoba de la Torre.....	68 60	Castilfrio.....	115 75
Alconaba	303	Castilruiz	593 90
Alcozar	201 15	Castillejo de Robledo.....	611 40
Alcubilla de Avellaneda.....	190 25	Centenera de Andaluz.....	55 80
Alcubilla del Marqués.....	94 20	Cerbón.....	103 40
Alcubilla de las Peñas.....	119 60	Cidones.....	309
Aldea de San Esteban	149 80	Cigudosa.....	278 40
Aldeafuente.....	213	Cihuela	371 60
Aldeálices	62 60	Ciria.....	505
Aldealpozo.....	137 60	Cirujales.....	»
Aldealseñor.....	95 80	Cobertelada.....	788 90
Aldehuela de Agreda	38	Collado (El).....	76 10
Aldehuela de Periañez.....	57	Conquezueta.....	90 40
Aldehuela del Rincón.....	68 60	Cortos.....	63 20
Aldehuelas.....	239 20	Coscurita.....	454 80
Alentisque.....	249 40	Covaleda.....	778
Aliud	188 50	Cubilla.....	138 80
Almajano	226 60	Cubo de la Sierra.....	246 65
Almaluez	531 85	Cubo de la Solana.....	204 20
Almarail.....	67 15	Cueva de Agreda.....	161 50
Almarza	721 05	Cuevas de Ayllón.....	93 40
Almazán.....	4.848 70	Cuevas de Soria.....	105 30
Almazul.....	366 80	Cuenca (La).....	101 75
Almenar de Soria.....	598 02	Cuesta (La).....	83
Alpanseque.....	475	Chaorna	172
Ambrona.....	81 70	Chavaler.....	38 80
Andaluz	91 40	Chércoles.....	366 70
Arancón	107 75	Dévanos.....	285 90
Arccs de Jalón.....	2.187 90	Deza.....	940 05
Arenillas.....	120	Diustes	101
Arévalo.....	94 95	Dombellas.....	10
Arguijo	33 05	Duruelo.....	344 20
Armejún	35 20	Escobosa de Almazán.....	80 60
Atauta	191 60	Espeja de San Marcelino.....	279 89
Ausejo	111 70	Espejón.....	112
Aylagas.....	35	Estepa de San Juan.....	79 33
Baraona.....	750	Esteras de Soria	254 65
Barca	936 55	Esteras de Medina.....	59 80
Barcones.....	»	Fraguas (Las).....	49 60
Barriomartin.....	63 25	Frechilla de Almazán.....	347 85
Bayubas de Abajo.....	284 65	Fresno.....	137
Bayubas de Arriba.....	57	Fuencaliente de Medina.....	314 80
Beltejar.....	108 70	Fuentearmegil.....	349 91
Benamira.....	132 40	Fuentebella.....	»
Beratón.....	215 10	Fuenteacambrón.....	127 40
Berlanga.....	2.353 80	Fuente cantales	56 10
Berzosa.....	161 20	Fuente cantos	103
Blacos	66 20	Fuente gelmes.....	78 95
Bliccos.....	93 56	Fuente larbol.....	169 80
Blocona.....	357 75	Fuente l monge.....	331
Bocigas de Perales	141 80	Fuente saz de Soria.....	99 40
Boos	123 60	Fuente pinilla.....	593 80
Bordecoréz	106 20	Fuente toba	78
Borjabad.....	74	Fuentes de Agreda.....	72 20
Borobia.....	589 60	Fuentes de Magaña.....	217 45
Bretún.....	117 20	Fuente strún	308 30
Brías.....	202 80	Gallinero	309 30
Buberos.....	200	Garray.....	359
Buimanco.....	»	Golmayo.....	103 05
Buitrago.....	92 40	Gómara.....	976 30
Burgo de Osma.....	5.611 80	Gormaz.....	214 50
Cabrejas del Campo.....	502 80	Herrera de Soria.....	67 40
Cabrejas del Pinar	215 80	Herreros.....	212 22
Cabreriza	71 45	Hinojosa de la Sierra.....	76 80
Calatañazor.....	156 40	Hinojosa del Campo.....	132 75
Calderuela.....	95 80	Hoz de Abajo	27 20
Caltojar.....	755 66	Hoz de Arriba.....	30 20
Camparañón	52 55	Huérteles.....	»
Candilichera	570 80	Ines.....	104 30
Canredondo de la Sierra.....	68 45	Iruecha.....	»
Cañamaque.....	267 90	Ituero.....	56
Caracena	52 40	Jaray.....	74 40
Carabantes.....	112 90	Jodrà de Cardos.....	73 40
Carbonera de Frentes.....	35 20	Jubera.....	298 75
Cardejón.....	99 60	Judes.....	240

	Pesetas.		Pesetas.
Laina.....	»	Rebollo de Duero.....	»
Langa de Duero.....	1.318 53	Recuerda.....	1.115
La Vegay Leria.....	57 80	Rejas de San Esteban.....	138 25
Ledesma de Soria.....	92 95	Rello.....	320
Liceras.....	85 30	Renieblas.....	237 90
Lodares de Osma.....	76 60	Retortillo de Soria.....	913
Losana.....	71 75	Revilla de Calatañazor.....	190 20
Losilla (La).....	57 20	Reznos.....	152 60
Los Villares de Soria.....	102 60	Riba de Escalote.....	119 20
Lumías.....	52 80	Rioseco.....	295 60
Madruédano.....	66 35	Rollamienta.....	104 40
Magaña.....	280 40	Romanillos.....	»
Maján.....	214 35	Royo (El).....	447 70
Mallona (La).....	25 50	Sagides.....	120 80
Marazovel.....	»	Salduero.....	262 60
Matalebreras.....	423 55	Salinas de Medina.....	231 10
Matamala.....	341	San Andres de San Pedro.....	240 15
Matanza de Soria.....	79 95	San Andres de Soria.....	268 50
Matasejún.....	161 80	San Esteban de Gormaz.....	1.746 10
Mazaterón.....	313 10	San Felices.....	266 40
Medinaceli.....	692 95	San Leonardo.....	747
Mezquetillas.....	143 60	San Pedro Manrique.....	444 40
Miñana.....	155 40	Santa Cruz.....	138 60
Miño de Medina.....	244 30	Santa Maria de Huerta.....	833 50
Miño de San Esteban.....	262	Santa Maria de las Hoyas.....	261 40
Modamio.....	32 80	Sarnago.....	138 40
Molinos de Duero.....	288 90	Sauquillo de Alcazar.....	67 20
Momblona.....	124 36	Sauquillo de Boñices.....	88 40
Monteagudo de las Vicarías.....	960 10	Sauquillo de Paredes.....	20 15
Montejo.....	338 90	Serón de Nájima.....	442 80
Montenegro de Cameros.....	190	Soliedra.....	173 40
Montuenga de Soria.....	702 05	Somaén.....	104 60
Morales.....	46 20	Soria.....	30.451 17
Morcuera.....	175 15	Sotillo del Rincón.....	360 20
Morón.....	1.541	Soto de San Esteban.....	129 35
Muriel de la Fuente.....	127 40	Suellacabras.....	226 70
Muriel Viejo.....	56 30	Tajahuerce.....	78 90
Muro de Agreda.....	370 30	Tajueco.....	242 35
Nafria de Uçero.....	113 30	Talveila.....	151 65
Nafria la Llana.....	62	Taniñe.....	»
Narros.....	152 20	Tardajos de Duero.....	173 35
Navalcaballo.....	217 10	Tardelcuende.....	490
Navaleno.....	529 05	Tardesillas.....	48 40
Nepas.....	103 30	Tarancueña.....	169 60
Nódalo.....	31 80	Taroda.....	352 40
Nograles.....	37 20	Tejado.....	424 20
Nolay.....	167 40	Tera.....	128 70
Nomparedes.....	139 20	Torlengua.....	371 25
Noviales.....	53 65	Torralba.....	91
Noviercas.....	437 60	Torrearevalo.....	95 80
Ocenilla.....	115	Torreblacos.....	54 60
Omillos.....	123 80	Torremocha.....	455 20
Olvega.....	1.017 85	Torrevente.....	»
Oncala.....	86 40	Torrubia de Soria.....	164 60
Ontalvilla de Almazán.....	83	Trévago.....	»
Osma.....	979 56	Uçero.....	131 60
Oteruelos.....	48 40	Utrilla.....	517
Paones.....	213 75	Vadillo.....	57 10
Pedrajas.....	142 80	Valdanzo.....	370
Peñalba.....	144 60	Valdeavellano de Tera.....	628 20
Peñalcazar.....	43 50	Valdegeña.....	96 40
Perera (La).....	48 40	Valdelagua del Cerro.....	252
Peroniel.....	218 30	Valdemaluque.....	388 60
Pinilla del Campo.....	95	Valdemoro de San Pedro Manrique.....	16
Pinilla del Olmo.....	38 65	Valdenarros.....	114 05
Piquera.....	201 60	Valdenebro.....	134 40
Pobar.....	190	Valdeprado.....	315 20
Portelrubio.....	52 60	Valderrodilla.....	229
Portillo de Soria.....	57 20	Valderromán.....	98 80
Póveda.....	121 50	Valtajeros.....	»
Pozalmuro.....	234	Valtueña.....	207 20
Puebla de Eca.....	146 20	Valvenedizo.....	48 80
Quintana Redonda.....	596 40	Vea.....	43 35
Quintanas de Gormaz.....	»	Veiamazán.....	263 35
Quintanas Rubias de Abajo.....	83 80	Velilla de los Ajos.....	47
Quintanas Rubias de Arriba.....	50 75	Velilla de Medina.....	156 10
Quintanilla de Tres Barrios.....	74 80	Velilla de la Sierra.....	99 60
Quiñonería.....	81	Velilla de San Esteban.....	78 40
Rábanos (Los).....	189 20	Ventosa de la Sierra.....	58 80
Radona.....	95 30	Ventosa de San Pedro.....	173 70
Rebollar.....	85 60	Viana de Duero.....	802 10

	Pesetas.
Vildé.....	192 05
Villabuena.....	94 75
Villaciervos.....	266 50
Villálvaro.....	99 20
Villanueva de Gormaz.....	115
Villar del Ala.....	200
Villar del Campo.....	95 10
Villar de Maya.....	»
Villar del Río.....	182 80
Villarijo.....	66 20
Villasayas.....	658 60
Villaseca de Arciel.....	189
Villaverde del Monte.....	200
Vinuesa.....	1.538 90
Vizmanos.....	»
Vozmediano.....	629 70
Yanguas.....	269 50
Yelo.....	273 70
Zayas de Torre.....	134 75
Suma total.....	<u>122.585 56</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Noviembre de 1937:

	Pesetas.
Adobes.....	39 25
Alaminos.....	39
Albendiego.....	121 60
Alcolea de las Peñas.....	45 50
Alcorlo.....	88 75
Alcoroches.....	240 40
Aldeanueva de Atienza.....	3
Algar de Mesa.....	94
Algora.....	125 85
Alpedroches.....	55 95
Alustante.....	168
Amayas.....	67 50
Anchuela del Campo.....	100
Anchuela del Pedregal.....	34
Angón.....	188 10
Aragoncillo.....	156 90
Arbancón.....	110
Argecilla.....	35 50
Arroyo de las Fraguas.....	11 40
Atienza.....	929 20
Balbacil.....	100 50
Baños de Tajo.....	35
Bodera (La).....	32 15
Bujalaro.....	113
Bustares.....	67 15
Campisábalos.....	88
Casas de San Galindo.....	34 75
Castellar de la Muela.....	45 55
Cercadillo.....	107 90
Cillas.....	60
Cincovillas.....	62 80
Ciruelos.....	59 40
Clares.....	93 20
Cogolludo.....	320 50
Condemios de Abajo.....	33 40
Condemios de Arriba.....	36 90
Cubillejo de la Sierra.....	52 30
Cubillejo del Sitio.....	29 25
Espinosa de Henares.....	107
Establés.....	225
Estriégana.....	90 20
Fuensaviñan (La).....	13 80
Fuentelsaz.....	275 50
Galve de Sorbe.....	63 60
Gascuña de Bornova.....	81 80
Higes.....	54 20
Hinojosa.....	178 80
Hombrados.....	109 75

	Pesetas.
Hontanares.....	26 50
Horna.....	93 20
Hortezuela de Ocen (La).....	55 80
Iniéstola.....	30
Jadraque.....	858 30
Labros.....	82
Laranueva.....	13 90
Luzón.....	185
Madrigal.....	74 80
Mandayona.....	159
Medranda.....	127 10
Megina.....	38 15
Membrillera.....	244 40
Miedes de Atienza.....	181 70
Milmarcos.....	430 30
Mochales.....	200
Molina.....	1.482
Motos.....	103 40
Navas de Jadraque.....	12
Olmeda de Cobeta.....	41
Olmedillas.....	64
Orea.....	100
Padilla del Ducado.....	56 50
Palmaces de Jadraque.....	251 25
Pardos.....	34
Pedregal (El).....	42 80
Pinilla de Jadraque.....	31 10
Piqueras.....	84 55
Prádena de Atienza.....	51 20
Rebollosa de Jadraque.....	109 55
Riba de Santiuste.....	0 90
Rillo de Gallo.....	120
Riofrío del Llano.....	178 10
Romanillos de Atienza.....	102 40
Rueda de la Sierra.....	79
Santa María del Espino.....	30 55
Selas.....	138 60
Setiles.....	259 70
Sienes.....	113
Somolinos.....	58 30
Sotodosos.....	110 25
Taravilla.....	88 75
Terraza.....	57 35
Tordellejo.....	60 75
Tordesilos.....	128
Tortonda.....	61
Tortuera.....	287
Torrecilla del Ducado.....	39 60
Torremocha de Jadraque.....	15 60
Torremocha del Campo.....	40
Torremochuela.....	31 35
Torresaviñán (La).....	41
Ujados.....	31 40
Valfermoso de las Monjas.....	46 50
Valhermoso.....	14
Veguillas.....	18 05
Villanueva de Argecilla.....	43 95
Vilhel de Mesa.....	160
Suma total.....	<u>12.843 90</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Noviembre de 1937:

	Pesetas.
Sres. Maestros de 1. ^a enseñanza de la provincia.....	173
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.....	30
D. M. de Diego, de Cogollor (Guadalajara).....	50
D. C. Rojo, de Idem.....	22
D. Felipe Andrés, de Sigüenza.....	21 50
D. R. Relano, de Yelo (Soria).....	3
D. M. Cosin, de Idem.....	17 50
D. ^a Teodora Tovar, de Idem.....	5
Suma total.....	<u>322</u>

RESUMEN GENERAL	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fines de Octubre de 1937.....	>	820.931 60
Provincia de Soria.—Mes de Noviembre de 1937.....	122.585 56	
Provincia de Guadalajara.—Mes de Noviembre de 1937..	12.843 90	
Donativos.....	322	135.751 46
Suma total.....	>	956.683 06

Soria 31 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador-presidente, Ramón Enrique Casado.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Ripoll Prosper, Luis; de 40 años de edad, casado, chofer, natural de Mislata (Valencia), domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* del Estado y en el de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que tramito con el núm. 59 de 1337, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido a disposición de dicho Juzgado a la prisión de esta capital.

Soria 3 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de instrucción, T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario, Licdo. Emiliano Corral. 11

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que despues se dirán, sustraídos de un automóvil de la propiedad del Comandante militar D. Juan Antonio Ansaldo Bejero, en la tarde del día 19 del corriente mes en el kilómetro 99 de la carretera de Burgos

a Soria, término municipal de Vadillo, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 51 del corriente año que instruyo sobre hurto.

Efectos sustraídos

Una maleta de cartón color negro con cantoneras de cuero marrón, conteniendo entre otras prendas un uniforme de soldado de aviación, un traje de paisano, dos mantas de viaje color marrón y cuatro cajetillas de tabaco marca Luqui.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 25 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco Palanco.—D. S. O.; Juan Romero. 4254

Ayuntamientos

TARDELCUENTE

33

La Corporación que presido, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre último, acordó por unanimidad sacar a subasta pública la realización de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela de párvulos de este pueblo, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto D. Ramón Martiarena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, para que durante el plazo de cinco días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual el acuerdo será firme y contra el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Tardelcuente 7 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Daniel las Heras.

12.—Derechos de inserción 10'50 pesetas.

REJAS DE SAN ESTEBAN

2

Existiendo paralizada en arcas de este pósito municipal la cantidad de 7.381'87 pesetas, se anuncia a reparto dicha cantidad a fin de que los labradores que para fines agrícolas deseen obtener préstamos de este establecimiento, puedan solicitarlo en la primera quincena de este mes, bien ante esta Alcaldía o ante la Sección de Pósitos de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado (Burgos).

Rejas de San Esteban 1.º de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Párdillo.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara.—Mes de Noviembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos d el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha. . . .	Curados . . .	Muertos o sacrificados . .	Quedan enfermos.
Aborto contagioso.....	Soria.....	Abejar.....	Bovina..	59	»	»	5	54
Fiebre de Malta.....	Idem.....	Tardajos.....	Caprina..	8	»	»	8	»
Idem.....	Idem.....	Duruelo.....	Idem.....	16	»	»	»	16
Distomatosis hepática.....	Burgo.....	Osma.....	Ovina....	3	»	»	»	6
Viruela.....	Almazán.....	Torreblacos.....	Idem.....	32	»	32	»	»
Idem.....	Idem.....	Fuentepluero ag.º a Rebollo.....	Idem.....	159	»	155	4	»
Idem.....	Idem.....	Caltojar.....	Idem.....	16	»	16	»	»
Idem.....	Idem.....	Morón de Almazán.....	Idem.....	32	»	28	4	»
Idem.....	Idem.....	Centenera de Andaluz.....	Idem.....	59	»	59	»	»
Idem.....	Idem.....	Serón de Najima.....	Idem.....	5	»	5	»	»
Idem.....	Idem.....	La Cuenca.....	Idem.....	18	»	»	2	16
Idem.....	Idem.....	Ciruela agregado a Paones.....	Idem.....	19	»	19	»	»
Idem.....	Idem.....	Paones.....	Idem.....	16	»	16	»	»
Idem.....	Idem.....	Mazaterón.....	Idem.....	150	20	140	»	30
Idem.....	Idem.....	Villasayas.....	Idem.....	325	»	308	»	17
Idem.....	Idem.....	Borchicayada ag.º a Soliedra.....	Idem.....	12	»	10	»	2
Idem.....	Idem.....	Sauquillo del Campo ag.º a Adradas.....	Idem.....	30	»	25	»	5
Idem.....	Idem.....	Barca.....	Idem.....	197	»	197	»	»
Idem.....	Idem.....	Chércoles.....	Idem.....	72	»	72	»	»
Idem.....	Agreda.....	Dévanos.....	Idem.....	3	»	3	»	»
Idem.....	Burgo.....	Muriel de la Fuente.....	Idem.....	»	1	»	»	1
Idem.....	Idem.....	Osma.....	Idem.....	96	50	40	4	102
Idem.....	Idem.....	Valdanzuelo ag.º a Valdanzo.....	Idem.....	67	»	67	»	»
Idem.....	Idem.....	Recuerda.....	Idem.....	2	»	2	»	»
Idem.....	Idem.....	Castillejo de Robledo.....	Idem.....	29	100	»	3	126
Idem.....	Idem.....	Valdemaluque.....	Idem.....	60	103	49	7	107
Idem.....	Idem.....	Valdeavellano ag.º a Valdemaluque.....	Idem.....	20	93	15	5	93
Idem.....	Idem.....	Langa de Duero.....	Idem.....	8	24	31	1	»
Idem.....	Idem.....	Berzosa.....	Idem.....	25	50	»	»	75
Idem.....	Idem.....	Guijosa agregado de Espeja San Marcelino.....	Idem.....	»	86	»	»	86
Idem.....	Idem.....	Alcoba de la Torre.....	Idem.....	»	200	»	»	200
Idem.....	Medinaceli.....	Santa Maria de Huerta.....	Idem.....	7	»	7	»	»
Idem.....	Idem.....	Velilla de Medina.....	Idem.....	10	»	10	»	»
Idem.....	Idem.....	Jubera.....	Idem.....	66	58	42	2	80
Idem.....	Idem.....	Montuenga de Soria.....	Idem.....	68	»	65	2	1
Idem.....	Idem.....	Barcones.....	Idem.....	206	359	350	25	190
Idem.....	Idem.....	Marazovel.....	Idem.....	64	»	»	»	64
Idem.....	Idem.....	Blocona.....	Idem.....	»	62	20	2	40
Idem.....	Soria.....	Soria.....	Idem.....	16	»	16	»	»
Idem.....	Idem.....	El Royo.....	Idem.....	36	»	»	10	26
Idem.....	Idem.....	Abejar.....	Idem.....	59	»	50	»	9
Idem.....	Idem.....	Reznos.....	Idem.....	25	»	25	»	»
Idem.....	Idem.....	Cascajosa ag.º a Tardelcuende.....	Idem.....	4	107	»	3	108
Idem.....	Idem.....	Tardelcuende.....	Idem.....	»	50	»	3	47
Idem.....	Atienza de (Guadaj.ª)	Alcolea de las Peñas.....	Idem.....	303	»	297	6	»
Idem.....	Idem.....	Riofrío del Llano.....	Idem.....	469	»	464	5	»
Idem.....	Idem.....	Naharros ag.º a La Miñosa.....	Idem.....	86	»	86	»	»
Idem.....	Idem.....	La Bodera.....	Idem.....	76	105	50	4	127
Idem.....	Idem.....	Atienza.....	Idem.....	312	279	300	14	277
Idem.....	Idem.....	Alpedroches.....	Idem.....	94	86	80	6	94
Idem.....	Idem.....	Miedes.....	Idem.....	170	»	170	»	»
Idem.....	Idem.....	Cincovillas.....	Idem.....	117	60	102	4	71
Idem.....	Idem.....	Cardenosa ag.º a Riofrío.....	Idem.....	86	96	60	5	117
Idem.....	Idem.....	Santamera ag.º a Riofrío.....	Idem.....	130	230	100	5	255
Idem.....	Idem.....	Hiendelaencina.....	Idem.....	155	18	»	17	156
Idem.....	Idem.....	Angón.....	Idem.....	74	80	60	8	86
Idem.....	Idem.....	Cañamares ag.º a La Miñosa.....	Idem.....	232	85	200	8	109
Idem.....	Idem.....	Cercadillo.....	Idem.....	140	150	108	11	117

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha. . . .	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Viruela	Atienza de (Guadaj. ^a)	Madrigal	Ovina	4	60	2	1	61
Idem	Idem	Bochones ag. ^o a Atienza	Idem	6	50	»	»	56
Idem	Idem	Romanillos de Atienza	Idem	60	100	40	»	120
Idem	Idem	Bañuelos	Idem	40	160	80	»	120
Idem	Idem	Alcorlo	Idem	42	76	»	7	111
Idem	Idem	San Andrés del Congosto	Idem	25	11	»	4	32
Idem	Idem	Las Inviernas	Idem	»	330	»	12	318
Idem	Cifuentes id	Rillo de Gallo	Idem	11	»	9	»	2
Idem	Molina (id)	Rueda de la Sierra	Idem	8	»	6	»	2
Idem	Idem	El Pedregal	Idem	121	4	82	»	43
Idem	Idem	Setiles	Idem	130	246	175	»	201
Idem	Idem	Molina de Aragón	Idem	40	30	15	»	55
Idem	Idem	La Yunta	Idem	95	»	93	2	»
Idem	Idem	Otilla ag. ^o a Torrecuadrada	Idem	44	»	40	4	»
Idem	Idem	Torrecuadrada	Idem	»	158	»	»	158
Idem	Idem	Terraza de Molina	Idem	»	363	»	»	363
Idem	Idem	Cubillejo de la Sierra	Idem	»	25	»	»	25
Idem	Idem	Villaverde del Ducado	Idem	119	»	80	6	33
Idem	Idem	Cirueches ag. ^o a Carabias	Idem	28	»	25	»	3
Idem	Idem	Pozancos	Idem	65	»	55	»	10
Idem	Idem	Jadraque	Idem	18	»	18	»	»
Idem	Idem	Guijosa	Idem	7	»	7	»	»
Idem	Idem	Santiuste	Idem	15	»	15	»	»
Idem	Idem	La Olmeda de Jadraque	Idem	75	»	71	4	»
Idem	Idem	El Atance	Idem	97	»	94	3	»
Idem	Idem	Castilblanco de Henares	Idem	14	29	»	»	43
Idem	Idem	Garbajosa	Idem	40	»	24	1	15
Idem	Idem	Pinilla de Jadraque	Idem	»	193	»	29	164
Idem	Idem	Riosalido	Idem	»	15	»	»	15
Idem	Idem	La Riba de Santiuste	Idem	»	15	»	»	15
Idem	Idem	Torrevaldealmendras	Idem	»	2	»	»	2

Soria 13 de Diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.

Ayuntamientos

BENAMIRA

1

Existiendo palizada en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 775'82 pesetas, se hace público por medio del presente para aquellos que deseen obtener préstamos, lo hagan durante el plazo de diez días ante esta Alcaldía o la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos) Burgos.

Benamira 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Andres.

ESTERAS DE MEDINA

3

Existiendo paralizada en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 215'24 pesetas, se hace público por medio del presente para que los que deseen obtener préstamos, los soliciten durante el plazo de diez días de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos) Burgos.

Esteras de Medina 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Igualador.

SAGIDES

22

Existiendo paralizada en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 2.722'78 pesetas, se anuncia al público por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamos del mis-

mo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos) Burgos, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín oficial* del presente anuncio; con arreglo a lo que determina el reglamento de 25 de Agosto de 1928.

Sagides 2 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Ildefonso Ramos.

CASTELLAR DE LA MJELA

24

(GUADALAJARA)

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de esta localidad, la cantidad de 1.792'50 pesetas, se anuncia al público a fin de los que deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Sección de Pósitos) en Burgos, en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo presentar las instancias ajustadas al reglamento de 25 de Agosto de 1928 y disposiciones posteriores.

Castellar de la Muela 24 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Herranz.